



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIA SICOM- CESVOX**

### **1 OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1. Calificación del contrato:** suministro

**1.2. Objeto del contrato:** adquisición del siguiente material

<b>PRODUCTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Duración</b>
Licencia de software SICOM - CESVOX	<ul style="list-style-type: none"><li>Suministro de una licencia de SICOM - CESVOX del fabricante CESTEL , por una duración de 1 años</li><li>Debe permitir el acceso simultáneo de al menos 20 usuarios concurrentes</li><li>Atender y realizar llamadas desde la plataforma SICOM y su grabación</li></ul>	1 año

**1.3. División en lotes:**

NO. Justificación: No procede la división en lotes dado que se trata de un único suministro de una licencia.

**1.4. Codificación nomenclatura CPV:** 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias

**1.5. Contrato mixto:**

NO.

**1.6. Normativa específica que afecte a la licitación:** No procede.

### **2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

	Estado del documento	Original	Página 1 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246300066034210177		



El SAMU necesita disponer de una licencia software para el uso del sistema de comunicaciones del centro coordinador de urgencias de la Morgal. Dicha licencia va a permitir que los operadores de la sala de Emergencias del SAMU puedan atender las llamadas de los usuarios que necesitan atención urgente y a su vez que los operadores puedan realizar las diferentes llamadas para la localización de los diferentes dispositivos de atención, ambulancias, primaria o fuerzas del orden público. Sin dicha licencia las llamadas no pueden ser atendidas por lo tanto es imprescindible para seguir gestionando las emergencias.

### **3 JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS** No procede

## **4 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

### **4.1.Presupuesto base de licitación:**

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe total (con IVA)
97.01.010/412B/206000	2024	8.075.35€	1.695,82€	9.771,17 €

- En el caso de precios unitarios indicar: No procede
- Desglose: no procede por la naturaleza del contrato
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

### **4.2 Valor estimado:** 8.075.35€

Método de cálculo valor estimado: Se toma para el cálculo del valor estimado, el presupuesto del contrato sin IVA, ya que no se contemplan para el presente contrato modificaciones ni prórrogas.

## **5 DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**5.1.Duración del contrato:** 12 meses. **Plazo de ejecución:** 5 días naturales

**5.2.Prórrogas:** NO

**5.1.Lugar de ejecución o entrega:**



SAMU - Edificio 112 Asturias, la Morgal S/N Lugo de Llanera

## **6 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**6.1. Tramitación del expediente:** ordinaria.

**6.2. Procedimiento de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado abreviado.

## **7 CAPACIDAD DE OBRAR**

**Habilitación empresarial o profesional:** No procede.

## **8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**8.1 Clasificación** No procede.

### **8.2 Solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA).. (8075.35€)

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

### **8.3 Solvencia técnica o profesional:**

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). (8075.35€)

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

**8.1 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales:** no procede

## **9 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática:**

	Estado del documento	Original	Página 3 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246300066034210177	



100 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
a) Precio	Hasta 80
b) Ampliación de la licencia en meses	Hasta 20

**a) Precio: 80 puntos**

-Fórmula:

$$P1 = 80 * \left[ 0.20 * \left( \frac{llic1 - Prop1(x)}{llic1 - Prop1(Min)} \right) + 0.80 * \frac{Prop1(Min)}{Prop1(x)} \right]$$

- P1: puntuación obtenida
- llic1: Importe máximo de licitación
- Prop1 (x): oferta presentada por el licitador a valorar
- Prop1 (Min): oferta mínima presentada

La oferta que sea igual al presupuesto máximo de licitación obtendrá 0 puntos.

-Justificación elección fórmula:

La oferta más económica obtiene la mayor puntuación (80 puntos). Responde a una valoración proporcional de las ofertas y no desvirtúa la puntuación obtenida por los licitadores en el resto de criterios de adjudicación al otorgar al precio un peso proporcional, resultando adecuada para conseguir la mejor relación calidad/precio en la oferta seleccionada.

La primera parte de la fórmula se fija únicamente en el importe de bajada con respecto al importe máximo de licitación, la segunda parte compara proporcionalmente las ofertas. El comportamiento de la primera parte de la fórmula genera diferencias demasiado



significativas en caso de valorar pocas ofertas y existir una con un importe de bajada proporcionalmente significativo con respecto al resto, aunque en valores absolutos no exista una gran diferencia. La segunda parte de la fórmula mitiga este comportamiento tan agresivo e incorpora proporcionalidad.

**b) ampliación licencia \* (máximo 20 puntos):**

Se otorgarán 20 puntos a la mayor ampliación en meses de la licencia, que se oferte por encima de 12 meses y al resto de las ofertas proporcionalmente.

\* Formula aplicable a la ampliación en meses.

$$P2=20*(Prop/Pmax)$$

P2: puntuación obtenida

Pmax: Plazo en meses más alto de los propuestos.

Prop: Plazo en meses del licitador.

La propuesta que sea exactamente igual a 12 meses de licitación obtendrá 0 puntos.

Justificación elección fórmula: la propuesta con mayor ampliación en meses por encima de la licitación recibe la máxima puntuación. El resto reciben una cantidad de puntos proporcional.

-Justificación de los criterios de adjudicación: Se prioriza el precio puesto que está claramente especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas el equipamiento que se requiere. La ampliación en meses es una mejora muy importante para facilitar el uso y soporte de los dispositivos suministrados, retardando la fecha en la que tienen que ser atendidas las averías por parte del SESPA

-Muestra: NO

**9.2 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación/precio unitario de licitación (sin IVA).

-Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación relevantes para determinar la viabilidad de la oferta sea igual al 50% de la puntuación total de los mismos.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246300066034210177		



**10 PLAZO DE GARANTÍA:** No procede

### **11 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

- a) Designación Miguel Pedro Vaquero Fernández,
- b) Funciones:
  - Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP)
  - Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP)
- c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos.

### **12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de 5 días

#### **12.1 Obligaciones del contratista:**

- a) Obligaciones específicas: El contratista estará obligado al cumplimiento de las directrices marcadas por las autoridades en materia de Tecnología de la Información y Comunicación del Principado de Asturias y del SESPA.
- b) Obligaciones contractuales de carácter esencial: el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

#### **12.1 Condiciones especiales de ejecución:**

Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO2 derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado:

A evitar el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP,...).

Toda comunicación relacionada como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse de manera electrónica.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246300066034210177		



Finalidad: la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

**12.2 Modificaciones específicas del contrato:**

NO

**12.3 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: NO**

**12.4 Subrogación: NO**

**12.5 Penalidades:** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículos 192.2 y 193.3 e la LCSP).

**13 PAGO DEL PRECIO**

**13.1 Forma de pago:** El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido, la forma de pago será anual, previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas de conformidad correspondientes. Si fueran los responsables de almacén los encargados de la recepción deberán remitir al responsable del contrato las actas de recepción o de conformidad de los bienes entregados.

**13.2 Órganos administrativos y códigos DIR:**

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	A03017135





**13.3 Centro de gestión: 010**

**14 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**14.1 Cesión del Contrato:**

NO, por las causas previstas en el artículo 214.1 de la LCSP.

**14.2 Subcontratación:**

NO. Justificación: Es una licencia de SOFTWARE

**15 Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad:**

No procede

**16 Este contrato implica el tratamiento de datos personales: NO**

**17 Persona de contacto para cuestiones técnicas:**

Miguel Vaquero Fernández

Tlfno:985773344, ext. 11245

Miguel.vaquero@sespa.es

**18 Contrato incluido en el Plan de Contratación vigente: NO**

**19 En su caso, necesidad de autorización de la DGTIC:**

NO. Justificación: Esta contratación no afecta a los sistemas de información o comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias ni de sus organismos públicos (artículo 17.1 del Decreto 37/2018, de 18 de julio, de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público).

**EL COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS**

	Estado del documento	Original	Página 8 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246300066034210177	